

GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 28 DE JUNIO DE 1812.

BAVIERA.

Munich 10 de mayo.

En nuestra gazeta ministerial se ha publicado la siguiente declaracion:

„Nos Maximiliano Josef &c.

„Habiendo resuelto, á consecuencia de las peticiones reiteradas del príncipe de la Tour y Taxis, confirmar de un modo mas particular, y mas conforme á la constitucion y á las leyes del reino, los derechos y prerogativas que le fueron concedidos por su mansion en Ratisbona, asi á él como á sus dependientes, en virtud de un rescripto particular de 27 de octubre de 1806, dado por el Príncipe Primado que á la sazón era príncipe soberano de Ratisbona; y queriendo Nos dar al príncipe de la Tour y Taxis un nuevo testimonio de nuestra particular benevolencia, mandamos lo siguiente:

„Por lo que toca á las relaciones, en virtud de las cuales estan sujetos á nuestra soberanía los bienes y la persona del príncipe de la Tour y Taxis, quedan en el mismo estado en que se encontraban por la declaracion de 19 de marzo de 1807 en todo aquello que no se altere ó mude por la presente.

„Por lo que mira á la estancia del príncipe y de su servidumbre en Ratisbona:

„Le concedemos sobre todas las personas de su servidumbre y casa la jurisdiccion civil en primera y segunda instancia, no solo en los negocios contenciosos, sino tambien en los que pueden hacerse tales, como herencias, tutelas &c.

„El príncipe deberá declarar los nombres de las personas en quienes piensa depositar el ejercicio de esta jurisdiccion, para que una comision particular les tome juramento, y para que nuestro tribunal de apelacion pueda tomar conocimiento del establecimiento legal de las instancias y de las personas empleadas. Los tribunales establecidos por el príncipe de la Tour y Taxis deberán sentenciar con arreglo á nuestras leyes y cédulas reales, arrojándose tambien á las formas judiciales que se observan en nuestros estados: en el bien entendido que en nuestro tribunal de apelacion se verán las terceras instancias, y que se conformará con los usos y formas que ha adoptado.

„Se entregará á la direccion real de policía una lista exácta de todas las personas que sirven al príncipe.

„En las causas criminales deberá sentenciar el tribunal real criminal.

„Todas las personas que sirvan al príncipe pa-

garán las mismas contribuciones que los súbditos de S. M.

„Tambien estarán sujetos á la conscripcion militar.

„Finalmente, estarán sujetos como todos los demas á la carga de los alojamientos.

„Los que habiendo cesado de ser criados del príncipe quisieren salir fuera del reino, deberán pedir permiso á S. M.

„Las personas de la casa del príncipe conservarán su antiguo uniforme.

„El príncipe de la Tour y Taxis pagará los derechos de aduana y demas; pero desde 1.º de enero de este año recibirá por esto una indemnizacion de 2200 florines.”

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Francfort 15 de mayo.

Las últimas cartas que hemos recibido de varias ciudades de Hungría y las de Viena aseguran que los rusos y los turcos estan ahora mas distantes que nunca de toda especie de reconciliacion entre sí. Los turcos insisten en que se les devuelvan las provincias de Moldavia y Valaquia, y la parte que ha sido invadida de la Besarabia, y piden ademas la evacuacion de la Servia, y la retirada de los ejércitos rusos. Tales son los preliminares que propone la Puerta otomana, de los cuales no está en ánimo de ceder ni en un ápice. Su ejército se va engrosando mas cada dia, al paso que se debilita el de los rusos. El gran visir se prepara para tomar la ofensiva, y los rusos, segun todas las apariencias, se limitarán á la defensiva; en una palabra, los turcos estan ahora mas pujantes que nunca, y no se hallan en el caso de desear la paz, ni menos de hacer sacrificio niuguno para conseguirla.

GRAN DUCADO DE WURTZBURGO.

Wurtzburgo 15 de mayo.

Anteayer á las cinco de la tarde una salva de artillería de 100 cañonazos anunció la llegada de SS. MM. II. á esta ciudad. Delante de la puerta por donde debian entrar se habia erigido un arco triunfal, cerca del qual esperaban á SS. MM. los miembros del consejo de estado y un coro de doncellas. Una de estas presentó á S. M. la Emperatriz un ramillete de diferentes flores, y una cancion en versos franceses; y S. M. se dignó admitir con afabilidad uno y otro. La caballería ligera y la caballería urbana escoltaron á SS. MM.

hasta palacio, donde se habian reunido para recibirlos la nobleza y todas las autoridades. Por la noche hubo funcion en el teatro, donde la entrada fue gratis: todo el teatro estaba adornado é iluminado magníficamente. A las nueve otra salva de 200 cañonazos fue la señal de la iluminacion general. En todas las plazas habia repartidas varias orquestas, y los habitantes se esmeraban todos á porfía en manifestar con todo género de demostraciones el júbilo que les causaba la presencia de SS. MM., quienes á las ocho y media de la mañana del dia siguiente volvieron á ponerse en camino para Dresde.

REINO DE ITALIA.

Venecia 8 de mayo.

S. A. I. el príncipe virei ha señalado la cantidad de 370636 francos para la construccion de las obras mas precisas para un puerto libre en la isla de S. Jorge: dichas obras, en las cuales se trabaja ya con actividad, deben estar concluidas en el año 1813. Despues se destinará para el resto de ellas otra cantidad de 19⁰⁰ francos, y para su conservacion y reparos otra de 14⁰⁰ francos anuales.

IMPERIO FRANCÉS.

Lila 17 de mayo.

En el departamento del Norte, donde la agricultura está muy floreciente en todos sus ramos, va tambien mejorándose notablemente la cria de ganados de algunos años á esta parte. El número de caballos y potros ascendia en el año 1811 á 47359, y el de toros y vacas á 134885. El ganado lanar no solo se ha aumentado considerablemente, sino que tambien se han mejorado y afinado mucho sus lanas.

Paris 24 de mayo.

El dia 7 de este mes se colocó con toda solemnidad en Bérgamo la primera piedra de un arco triunfal, que la municipalidad de aquella ciudad ha resuelto erigir á la gloria del Emperador Napoleón, Rei de Italia.

Escriben de todos los distritos de la antigua Bélgica que no hai memoria de haberse presentado allí una muestra mejor de toda clase de frutos como la de este año, por lo que se espera que la cosecha será abundantísima, especialmente de granos.

En los 15 primeros dias de este mes han entrado en los puertos del imperio, así del Océano como del Mediterráneo, un gran número de embarcaciones americanas cargadas de diferentes frutos.

El *Diario del Mosa* dice que pocos dias hace ha nacido en aquel departamento un niño con dos cabezas. El mismo diario añade que las viruelas hacen bastantes estragos en varios pueblos del departamento, por no haberse introducido aun en ellos el saludable uso de la vacuna.

Acaban de publicarse en Königsberg, de la Prusia oriental, las *cartas originales escritas por Martin Lutero á Albrecht, duque de Prusia*, acompañadas de varias notas para su mejor inteligencia, escritas por el señor Faber. Acompaña tambien á esta coleccion interesante para la historia de la reforma una memoria del señor Borowski

sobre el espíritu y el estilo de los escritos de Lutero.

ESPAÑA.

Cádiz 4 de junio.

En el *Redactor general* de hoy se ha insertado el artículo siguiente:

Observacion importantísima sobre la inquisicion.

Habiendo leído en el número v de la *Inquisicion sin máscara*, pág. 158 y siguientes, que Eimeric en su *Directorio de inquisidores*, que es la pauta y código usual de estos jueces, dándoles reglas para procesar á los reos de fe, les propone como cautelas ó estratagemas dos máximas ajenas aun de pueblos bárbaros; sospechando yo si en esto habria exágeracion, he exáminado por mí en aquel libro los lugares que cita, y los he hallado tan conformes con su exposicion, que no cumpliria con los deberes de buen español si no los copiase para desengaño de los fieles sencillos, y de los que nos proponen la inquisicion como modelo de religiosidad, de equidad y justicia, y como el mas firme apoyo de la fe en España.

El primer lugar citado está en la parte tercera, núm. 102, pág. 434: dice así:

„*Quarta cautela inquisitoris est: ut si videat inquisitor haereticum vel delatum nolle detegere veritatem, et scit eum per testes non esse convictum, et secundum indicia videtur eidem esse verum, quod deponitur contra eum; quod quando negat hoc vel illud, quod inquisitor accipiat processum et resolvat eum, et post dicat ei: clarum est, quod non dicis verum, et quod ita fuit sicut dico ego: dicas ergo veritatem negotii clarè: sic ut ille credat se convictum esse: et sic apparere in processu... vel teneat in manu unam cedulam seu scripturam, et quando delatus seu haereticus interrogatus negavit hoc vel illud; inquisitor, quasi admirans, dicat ei: Et quomodo tu potes negare? Nonne clarum est mihi? Et tunc legat in cedula sua, et pervertat eam et legat: et post dicat: ego dicebam verum: dicas postquam vides me scire... Caveat tamen inquisitor quod non tantum descendat ad speciem dicendo se scire negotium, quod haereticus cognoscat quod ipse ignorat: sed stet in genere dicendo: bene scitur ubi fuisti, et cum quo, et quo tempore, et quid dixisti: et tangat sibi ali-quod certum, quod scit ita esse, de aliis autem in genere loquatur.*

„*Quarta cautela del inquisidor. Si viere que el herege ó el delatado no quiere confesar la verdad, y supiere no estar convicto por testigos, quando por indicios le pareciese ser cierto lo que se depone contra él; digo, que quando negare esto ó aquello, tome el inquisidor el proceso, y hojéele; y luego digale: Claro está que no dices la verdad, y que fue así como yo lo digo. Di pues claramente la verdad del hecho. Haga esto de suerte que él crea hallarse convicto, y que consta así del proceso... ó tenga en la mano una hoja escrita, y quando el delatado ó herege preguntado negase esto ó aquello, digale el inquisidor, fingiendo admirarse: ¿Cómo puedes tú negarlo? ¿No*

lo estoi yo viendo? Entonces lea en aquella hoja, y dóblela, y lea luego, y dígame: *Puntualmente es como decía: declárate ahora, pues ves que yo lo sé.* Mas guárdese el inquisidor de no descender tanto al hecho diciendo que lo sabe, que el herege venga en conocimiento de que lo ignora: mas hable solo en general, diciendo: bien se sabe donde estoviste, y en qué tiempo, y lo que has dicho; é indíquele alguna cosa cierta, que sabe ser así, y de lo demas háblele en general."

El segundo se halla en el núm. 107; y es como sigue: *Nona: habeat inquisitor unum de complicibus, seu alium vere ad fidem conversum, et de quo inquisitor bene confidere possit, illi capto non ingratum, et permittat illum intrare, et faciat quod ille loquatur sibi; et si opus fuerit, fingat se de secta sua adhuc esse, sed meru abjurasse, vel veritatem inquisitori prodidisse: et cum haereticus captus confiderit in eo, intret quodam sero, ad haereticum illum captum, protrahendo locutiones cum eodem, et tandem fingat nimis esse tarde pro recessu, et remaneat in carcere cum eodem, et de nocte pariter colloquantur, ut dicant sibi mutuo quae commisserunt, illo, qui superintravit, inducente ad hoc captum: et tunc sit ordinatum, quod stent extra carcerem in loco congruo explorantes eos auscultantes, et verba colligentes, et si opus fuerit, notarius cum eisdem.*

„La nona: tenga preparado el inquisidor uno de los cómplices del preso, ú otro que de veras se haya convertido á la fe, de quien pueda fiarse, el qual no sea desagradable al preso, y permítale entrar, y haga que le dé conversacion, y si fuere necesario, finja que todavía persiste en su secta, y que si abjuró fue por miedo, ó que engañó al inquisidor. Y quando hubiese ganado la confianza al preso, entrará en su prision una tarde, y alargará la conversacion; y fingiendo que se le ha hecho ya mui tarde para volverse á su casa, se quedará con él en la cárcel, y seguirán la misma conversacion por la noche, contándose uno á otro lo que hubiesen hecho, é induciendo á ello al preso el que entró á visitarle. Para este caso ténganse preparados espías á la parte de afuera, escuchándolos y recogiendo sus palabras, y con ellos, si fuere menester, un notario."

¿Digan ahora todos los teólogos y juristas del mundo si estas que se llaman *cautelae* son conformes á los principios elementales de la justicia? ¿Si hai tribunal que pueda creerse autorizado para tratar á los reos con este dolo, formando regla del fingimiento y de la mentira para arrancarles la confesion, y dando solemnidad á una conversacion privada, y á palabras sacadas fraudulentamente á la sombra de la amistad en la mas secreta confianza? Las carnes le tiemblan á qualquiera quando piensa á qué riesgos ha estado expuesta la libertad, la honra y la vida de un español que haya tenido la desgracia de ser procesado baxo tales principios. ¿Y un tribunal guiado por estas reglas ha de ser aun pregonado como necesario para proteger y conservar en España la religion católica? ¿Qual es vuestra condicion, españoles? ¿Será posible que entre vosotros no puedan juzgarse los delitos de fe sin obscuridad, sin estratagemas, sin asechanzas, sin engaños de parte de los jueces? ¿Pobre España! ¿Luego no puede mantenerse en ti la re-

ligion sino por estos medios? ¡Oh injuria atrocísima hecha á la misma religion!..... Suponer que no puede ser proregida sino con ficciones y engaños. ¿*Numquid Deus indiget mendacio vestro?*

Gritan los rancios, los censores, los diaristas; vespertinos.... „ todos los españoles quieren inquisicion." Se engañan en esto, ó pretenden alucinar al pueblo incauto. Lo que quieren todos los españoles es que las leyes protejan la religion católica, y persigan los delitos cometidos contra ella. Pero que en estos juicios ocupe el trono de la justicia la arbitrariedad, la ficcion y el dolo no hai uno solo que lo quiera ni pueda quererlo. Porque nadie quiere ver su vida y su honor en manos de jueces á quienes se dan como reglas justas máximas que no lo son. Luego si hai algunos sencillos que desean la inquisicion, es porque no conocen estas nulidades que se ocultan en sus tinieblas; porque ignoran quan expuesta se halla la inocencia en unos juicios donde no sabe el reo quienes son los delatores y los testigos. A los sabios toca ilustrar al pueblo este punto, y al gobierno resolver lo que conviene á la causa de la piedad y de la justicia, sin atender á los ladridos de la ignorancia y del fanatismo.

Desmientan, pues, si se atreven los defensores de la inquisicion, que son de Eimeric las estratagemas copiadas (que no se atreverán, pues hai quando menos en Cádiz dos exemplares de esta obra, uno en la biblioteca del palacio episcopal, y otro en la del seminario), ó enmudezcan de una vez, supuesto que ya no pueden apelar á la miserable cantilena de que son de hereges y ateistas las pruebas que se alegan contra el plan de la inquisicion. = S. M.

Madrid 27 de junio.

Por decretos de 24 del corriente se ha servido S. M. nombrar al subteniente de caballería de línea D. Antonio Rodriguez Vega subteniente del regimiento núm. 3.º de cazadores á caballo; al sargento primero del regimiento de infantería Real Irlandesa D. Simon Lavoypiere subteniente del mismo cuerpo; al ex-regular del monasterio de S. Gerónimo, extramuros de la ciudad de Córdoba, D. Josef de la Vega, capellan del regimiento de Sevilla, 3.º de infantería de línea; al teniente D. Juan Brosey, ayudante de la plaza de Granada, capitan de infantería de línea; al capitan del regimiento de infantería de Granada, 4.º de infantería de línea, D. Isidoro de Acevedo, ayudante de segunda clase de la plaza de Madrid, en reemplazo de D. Francisco Miranda; al capitan primero que fue del real cuerpo de artillería D. Antonio de Tejada y Otalora capitan primero del real cuerpo de ingenieros; al teniente agregado al cuerpo de inválidos inhábiles de Sevilla D. Francisco Serano teniente efectivo del mismo cuerpo en la vacante por fallecimiento de D. Sebastian Pradenas.

Por decreto del mismo dia ha tenido á bien S. M. conceder á D. Manuel del Rio, hijo legítimo de D. Manuel, comandante de batallon del real cuerpo de artillería, en consideracion á los particulares servicios que hizo su padre en el sitio de Badajoz, plaza especial de alumno del mismo cuerpo.

Continuacion del cultivo del pastel.

Otra preparacion mejor del pastel por medio de varias fermentaciones sucesivas mas ó menos prolongadas.

Primera operacion. A medida que se quitan las hojas del pastel, se van metiendo en canastas, y luego se vacian en sacos grandes de arpillera para llevarlos con mas comodidad al molino, en donde se les mete debaxo de una piedra semejante á la de los molinos de aceite de nueces ó de aceituna, la qual reduce las hojas á una pasta muy fina, de modo que se distinguen fácilmente sus nervios longitudinales. Se conoce que estan bien molidas quando la pasta se adhiere con fuerza á la piedra. Es preciso moler las hojas inmediatamente que se hayan cogido, porque de lo contrario se recalentarían, y acabarían por descomponerse, despidiendo mal olor.

Despues se saea la pasta, y se pone debaxo de tinglados sobre un suelo enlosado y en declive, para que se escurra el líquido de que está impregnada. Se hacen montones de diferentes formas, que se golpean y aprietan con una pala de madera. Al dia siguiente se deshacen estos montones, y se vuelven á hacer otros, cuidando de apretarlos bien para que el aire no penetre. Durante los primeros dias se desprende una gran porcion de materia extractiva negruzca. Esta operacion se repite de dos en dos ó de tres en tres dias, hasta que los montones no destilan mas materia: en este caso la pasta ya está en buen estado, y se pueden hacer los pasteles.

La extienden por el suelo del tinglado, meneando el monton de modo que lo de adentro se ponga en la superficie, y vice versa, y se pisa bien con los pies. Hecho esto, uno de los operarios coge una porcion con la mano, y la golpea contra el suelo ó contra una piedra pulimentada; despues la da á otro operario, que la estruxa y retuerce con las manos, y este la da á otro operario, el qual la mete en un molde. Esto es lo que llaman *pasteles*, los quales los ponen sobre zarzos en un parage bien ventilado, y que esté á la sombra, donde se secan al cabo de 15 ó 20 dias, quando hace mucho calor. Despues de secos, si ha hecho buen tiempo, son de color negro; pero si ha llovido, ó la atmósfera ha estado cargada de humedad, son de color amarillo. La calidad de uno y de otro son al poco mas ó menos la misma, con tal que en lo interior sean de color negruzco. Los mejores son los que, ademas de ser pesados, despiden bastante buen olor, y su interior es de un color de violeta.

Este es el método que siguen los labradores de Alby en la primera preparacion del pastel, y el que sacan es estimado en el comercio; los métodos que siguen en otras partes son mas ó menos parecidos á este.

En el departamento del Pó acostumbran esparcir y extender por el suelo las hojas antes de lle-

varlas al molino, y los pasteles los secan al sol. En el de Génova, cerca de Tortona, dexan al sol durante ocho ó diez dias los montones de la pasta del pastel, y antes que fermenten los pasteles los vuelven á pasar otra vez por la piedra del molino.

En el departamento del Arno, en Borgo-San-Sepolcro, hacen lo siguiente: dexan amontonadas la pasta de la primera corta de hojas hasta fines de la estacion, y van echando encima lo que sacan de las demas cortas; y luego que han hecho la última recoleccion, las mezclan todas, y forman los pasteles.

Segunda operacion. Esta operacion se hace en una pieza quadrilonga, con ventanas al mediodia, y el suelo embaldosado y un poco en declive.

En esta pieza van poniendo los pasteles, por lo comun á principios de enero quando ya estan enteramente secos, procurando que sea bastante porcion, porque si no no sale bien la operacion.

Empiezan haciéndolos pedazos con un mazo ó un qualquier otro instrumento; despues los van colocando por capas ó lechos, y á cada una que forman la riegan con un poco de agua de fuente ó de rio.

Estas capas puestas unas sobre otras forman unos montones como de una vara de alto, un poco inclinados, y bastante anchos para que se conserve el calor, y puedan fermentar.

Luego que han fermentado algunos dias los vuelven de arriba abaxo, regándolos como la primera vez.

La experiencia enseña qué cantidad de agua es la que debe echárseles para que fermenten.

Luego que han pasado cinco ó seis dias deshacen los montones, y forman otros, sin regarlos ni apretarlos. Durante el primer mes hacen esta misma operacion cada tercero dia, cada ocho dias durante el segundo mes, y durante el tercero cada 15 dias, hasta que ven que la masa no está ni húmeda ni caliente. En este estado le ponen en montones, y lo dexan durante dos meses antes de venderlo á los tintoreros.

Este es el método que siguen en el mediodia de la Francia, donde hacen unas *pastillas*, de cuya palabra ha tomado el nombre de pastel. Los labradores del Trasimeno meten los pasteles en unos toneles, y los dexan fermentar 8 ó 10 dias, y despues los amontonan en un quarto para que continúen fermentando. En Borgo-San-Sepolcro le riegan con vino en lugar de agua. Estas son las diferencias mas notables que hai entre el método que se sigue en Italia, y el que se sigue en el Languedoc. (*Se continuará.*)

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia nueva en tres actos titulada la Tia y los Hereáeros, y la opereta el Engañador engañado.

En el de la Cruz, á las seis y media de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada Palmis y Oronte; seguirá una buena tonadilla y un divertido sainete.